



RESOLUCION No.0118-AD-87.....

Lima, 23 de FEBRERO de 1987.....



Visto el Oficio N° 253-presentado por la Federación Peruana de Fútbol, el cual ha motivado el expediente N°1100.

CONSIDERANDO:

Que, la Federación recurrente solicita autorización oficial para que la Delegación de Fútbol de Menores - Categoría 1976 de la Academia TITO DRAGO, viaje a la ciudad de Iquique-Chile, para que participe en el Segundo Torneo Internacional de Fútbol a realizarse del 28 de Febrero al 08 de Marzo de 1987;



Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y Dirección Ejecutiva Nacional; de conformidad con lo establecido en el Art. 9° numeral 12 Art. 77° del Decreto Legislativo N° - 328-ley General del Deporte y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007 ED-86;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Federación Peruana de Fútbol, para que la Delegación de Fútbol de Menores - Categoría 1976, de la Academia TITO DRAGO, viaje a la ciudad de Iquique-Chile, para que participe en el Segundo Torneo Internacional de dicha disciplina deportiva a realizarse del 28 de Febrero al 08 de Marzo de 1987.

ARTICULO SEGUNDO.- La nómina de la Delegación es la siguiente:



- DELEGADOS : AMPUERO MOSCHIETTI MARIO
VERONA KINELA RUPERTO
- ENTRENADOR : GONZALO ALARCON BARATTA
- DAMAS DE COMPAÑIA : HERRERA ROSAS CLARA
REATEGUI DE VILLANUEVA GRACIELA
- DEPORTISTAS : AMPUERO GARCIA ROSSEL MARIO
BARBAGELATA LANDAURO GIORGIO
CERVANTES MORALES ISMAEL
ESCRIBEN ERAUD RAFAEL
FUNCKE KRUNDIEK ALEXANDER
FEBRES CERVANTES JOHAN
MONTERO MATA LLANA JUAN CARLOS
ORMEÑO BARBAGELATA JOAO
PAJARES ZAVALA JOSE MIGUEL



RESOLUCION No. 118-AD-87

Lima, 23 de de 1987.....



//..
- DEPORTISTAS

- : QUISPE PASCUAL JOSE RICARDO
- ROSAS HERRERA ANGEL
- ROSAS LUDEÑA RENATO
- SCHWARTZ DE ACHA CHRISTIAN
- SIRAGUSA GARCIA GIANMARCO
- VELASQUEZ RODRIGUEZ JHONNY
- VELARDE SEMINARIO JUAN CARLOS
- VERONA SILVA IGOR
- VERONA SILVA ERICK
- LUNA ALDAVE JOHAN
- VILLANUEVA REATEGUI WILLY



- ACOMPAÑANTES

- : SILVA DE VERONA BERTHA
- REATEGUI BEATRIS
- MONTERO MATALLANA LARA CECILIA
- VELARDE SEMINARIO PATRICIA A.
- ESCRIBENS ERAUD MARIA DEL CARMEN

ARTICULO TERCERO.- De conformidad con el Art. 77° establecido por el Decreto - Legislativo N° 328 y reglamentado por el Art. 76° del Decreto Supremo N° 07-ED-86 de fecha 13.03.86, la indicada delegación deportiva está exonerada de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209, sobre impuestos a los viajes y servicios del Decreto Ley 22317, modificado por el Art. 2° del citado Decreto legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24030.

ARTICULO CUARTO.- Los gastos que demande dicha actividad, afectará al Presupuesto de la Federación Peruana de Fútbol - Recursos Propios.



Regístrese y Comuníquese,

Victor Castagnola

CMS:DINADAF
DGC:ltf.



Dr. VICTOR CASTAGNOLA MONTONADO
Jefe del